



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023**

**Ref.: Ejecutivo – Libra mandamiento de pago  
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00053-00**

Comoquiera que la demanda cumple con el lleno de los requisitos de ley, el despacho, conforme a los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso,

### RESUELVE:

**Librar mandamiento de pago** por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL)** contra **MARIANELLA FLAUTERO ROJAS**, por las siguientes sumas de dinero:

**Pagaré No. 02-02232815-03**

1. Por \$73.541.572,48 Mcte., correspondiente al saldo del capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en el libelo de la demanda, el cual respalda las siguientes obligaciones:

Obligación	Capital	Fecha de vencimiento	Intereses remuneratorios	Intereses moratorios	Valor Total
1. 1008126336	\$14'854.497,48	14.01.23.			\$14'854.497,48
2. 0001000010159075	\$8'812.371	14.01.23			\$8'812.371
3. 398018249375	\$23'387.537,92	14.01.23.			\$23'387.537,92
4. 0001000010053088	\$8'718.405	14.01.23.			\$8'718.405
5. 0001000010494839	\$9'815.606	14.01.23.			\$9'815.606.
6. 0001000010311532	\$7'159.519	14.01.23.			\$7'159.519
7. 120219307802	\$823.686	14.01.23.			\$823.686.
8.					
Valor Total Obligaciones					\$73'541.572,48.

Endoso en propiedad en favor de Banco Scotiabank Colpatría S.A. NIT: 860.037.504 Ciudad Bolívar, Bogotá D.C. MARIANELLA FLAUTERO ROJAS

2. Por los intereses moratorios sobre sobre el valor que precede, desde el 15 de enero de 2023 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo con las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme a los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. En este último evento envíese copia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

En atención a la carga laboral del despacho y para evitar la pérdida automática de competencia en el presente asunto, al amparo del inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, **prorrogar** el término para fallar por seis (6) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término inicial.

Se reconoce a la togada **LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ RINCÓN** como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 024 del 21 de febrero de 2023.

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d7c81b8312d7502a764c40f77e1e71d1b72f34f375e5c8aebc70e2521f67e6e**

Documento generado en 19/02/2023 10:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>